

45

Fecha de presentación: Enero, 2021

Fecha de aceptación: Marzo, 2021

Fecha de publicación: Abril, 2021

ECUADOR

Y LA CULTURA TRIBUTARIA COMO FUENTES DE INGRESO FISCAL

ECUADOR AND TRIBUTARY CULTURE AS A SOURCE OF TAX REVENUE

Jeannette Amparito Urrutia Guevara¹

E-mail: ua.jeannetteurrutia@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2280-7756>

Mario Marcelo Yancha Villacis¹

E-mail: ua.marceloyancha@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5459-114X>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Urrutia Guevara, J. A., & Yancha Villacis, M. M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(S1), 408-415.

RESUMEN

Uno de los ingresos del presupuesto general del estado y fuentes de financiamiento interno, sostenibilidad fiscal, son los impuestos. En esta investigación se expondrá el peso de cada uno de los impuestos en la recaudación anual (2019 y 2020), con la finalidad de evidenciar sobre la cultura tributaria en el país. Se fundamenta teóricamente, en conceptos como: cultura tributaria obligaciones, impuestos, estructura de los contribuyentes. Para ello se llevó a cabo una investigación documental, en libros y textos académicos, los datos expresados son cuantitativos, a través de cuadros estadísticos de las páginas del Servicios de Rentas Internas (SRI) y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC). El resultado que se obtuvo de la investigación es que el Ecuador obtiene la mayoría de sus ingresos fiscales de la recaudación de impuestos, arriba de los ingresos por exportaciones petroleras, por lo cual son el fundamento para la sostenibilidad fiscal de allí que se debe fomentar la cultura tributaria para contribuir al desarrollo del país, puesto que existe aún una proporción significativa de recaudación por intereses de mora y por multas tributarias, que superan la recaudación por Régimen Impositivo Simplificado (RISE), que paradójicamente conforman más de la mitad del total de empresas en el país.

Palabras clave: Cultura fiscal, fuentes de ingresos, impuestos.

ABSTRACT

One of the revenues of the general state budget and sources of internal financing, fiscal sustainability, are taxes. In this research, the weight of each of the taxes in the annual collection (2019 and 2020) will be exposed, with the purpose of evidencing the tax culture in the country. It is theoretically based on concepts such as: tax culture, obligations, taxes, structure of taxpayers. For this purpose, a documentary research was carried out, in books and academic texts, the data expressed are quantitative, through statistical tables of the pages of the Internal Revenue Service (SRI) and the National Institute of Statistics and Census (INEC). The result obtained from the research is that Ecuador obtains most of its fiscal income from tax collection, above income from oil exports, which is the basis for fiscal sustainability, hence the tax culture should be promoted to contribute to the development of the country, since there is still a significant proportion of collection for interest on arrears and tax fines, which exceed the collection by the Simplified Tax System (RISE), which paradoxically make up more than half of the total number of companies in the country

Keywords: Tax culture, sources of income, taxes.

INTRODUCCIÓN

Nuestro sistema fiscal es una maravilla: el que tiene más, paga más, y el que tiene menos también paga más frase de Jaime Perich en su obra impuestos, pobres, ricos.

En el Ecuador en las últimas dos décadas, la cultura tributaria está encontrando cimiento en base las experiencias pasadas. El contribuyente y el pueblo en general mantienen su teoría de que los fondos públicos siempre se van a despilfarrar y no se los va a invertir en el pueblo, por este motivo y por la idiosincrasia popular los ecuatorianos preferían buscar todas las maneras posibles para evadir impuestos, a esto se le suma un sistema de control excesivo y acosador.

Todo esto se está intentando transformar en un contexto de reformas de fondo y forma en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código de la Producción Comercio e Inversiones, entre otras normativas vigentes tributarias, y de un profundo cambio tecnológico en todas las plataformas del Gobierno que intervienen en el procesamiento de las obligaciones tributarias.

Pero lo más importante es que la razón prive sobre la coerción estatal y que los ciudadanos tengan cultura tributaria, puesto que la recaudación tributaria es el principal cimiento de ingresos fiscales para la sostenibilidad fiscal.

Obligación tributaria

El Art. 15 del Código Tributario (Ecuador. Congreso Nacional, 2005) expresa que: "obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley".

Los elementos indispensables para que exista o concurra una obligación tributaria son los siguientes:

- » Hecho Generador. - Dentro del Art. 16 del Código Tributario expresa que se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo
- » Por lo expresado, el hecho generador se entiende al presupuesto del hecho, como la hipótesis legal que es el fundamento o soporte constitutivo de la obligación cuya obtención o ejecución está unida a su nacimiento, por lo tanto, instituye el nacimiento de una actividad económica, que puede ejemplificarse como la celebración de un contrato, la compraventa de un bien, los servicios educativos, los servicios médicos.

- » Sujeto Activo. - El Art. 23 del Código Tributario pronuncia que sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. Es el ente acreedor o consignatario del tributo, puede ser el Estado (administrado por el SRI), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo.
- » Sujeto Pasivo. - El Art. 24 del Código Tributario prevé: es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o responsable. Es la persona natural o jurídica que está compelida o constreñida al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sean como contribuyente o responsable de la obligación tributaria. (Ecuador. Congreso Nacional, 2005)

La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, Registro Oficial 405, del 29 de diciembre del 2014 (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). Libro Segundo De los Procedimientos Tributarios, Título I Del Procedimiento Administrativo Tributario, Capítulo III Deberes Formales del Contribuyente o Responsable, Código Tributario, (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005), art. 96.- Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

Cultura tributaria

Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

La cultura tributaria no solo es una obligación fiscal, sino un deber ciudadano para lograr el desarrollo del país, mediante una actitud responsable motivada por creencia y

valores, aceptando el deber de contribuir a que el Estado cumpla su finalidad presupuestaria. (Armas et al., 2009; Bokser, 2017; Bard, 2016).

Los recursos que el Estado necesita para cumplir con su obligación constitucional, el manejo de sus ingresos y egresos, de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos provienen esencialmente de los tributos pagados por los contribuyentes (Impuestos). Para ello El Estado puede apelar a la coerción mediante la presión ejercida por las leyes y en su cumplimiento obligatorio, o a la razón dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

De allí la importancia del manejo y destino de los fondos públicos, lo cual genera una percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria, se requiere que la población obtenga información oportuna y formación adecuada, en función de la concienciación, que redundará en una recaudación firme y sostenible. Consecuentemente se puede decir que los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la Información, la Formación y la Concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar. (Reátegui, 2016).

Por esta razón los profesionales (sean ingenieros, economistas, contadores, abogados o médicos, que conocen sus respectivas especialidades), cuando son promovidos en sus empresas (industriales, constructoras, de servicios, consultoras u hospitales) a supervisores, gerentes o directores, deben transformarse en administradores. Entonces deben aprender a administrar y adquirir nuevos conocimientos y posturas que en sus especialidades no les enseñaron en momento: alguno. De ahí el carácter eminentemente universal de la administración: cada empresa necesita no sólo un administrador sino un equipo de administradores en varios niveles, áreas y funciones, para dirigir las diversas especialidades dentro de un conjunto integrado y armonioso de esfuerzos, orientado a alcanzar los objetivos de la empresa. Esta es la causa de que muchos: profesionales de nivel superior regresen a las aulas universitarias a cursar Administración. Cuando son promovidos del nivel operacional, donde practican: sus: especialidades, a nivel Intermedio o institucional, dejan: de ser ingenieros, economistas, contadores, abogados o médicos y se convierten en administradores. (Mayer, 2014).

En los próximos años el mundo verá el fin de la forma organizacional de hoy (la organización burocrática que todavía predomina en muchas organizaciones) y el surgimiento de nuevas arquitecturas organizacionales más

adecuadas a las exigencias de la era postindustrial. Según Uquillas (2017) la predicción se basa en el principio evolutivo de que cada época desarrolla una forma organizacional apropiada a sus características y exigencias. (Villacís, 2018).

Las debilidades de la organización burocrática tradicional serán los gérmenes de los futuros sistemas organizacionales, debido a tres aspectos:

1. Los cambios rápidos e inesperados en el mundo de los negocios, en el campo del conocimiento y de la explosión demográfica, imponen nuevas y crecientes necesidades que las actuales organizaciones no están en condiciones de atender.
2. El crecimiento y la expansión de las organizaciones, que se vuelven complejas y globalizadas.
3. Las actividades, que exigen personas con diversas competencias y especializadas, lo cual implica problemas de coordinación y, principalmente, de actualización en función de los cambios acelerados. En los próximos años la tarea administrativa será incierta y desafiante, pues se verá afectada por un sinnúmero de variables, cambios y transformaciones llenos de ambigüedad e incertidumbre. El administrador se enfrentará con problemas multifacéticos y cada vez más complejos que los anteriores; su atención se disputará entre eventos y grupos dentro y fuera de la empresa.

Estos le suministrarán información contradictoria que complicará su diagnóstico perceptivo y su visión de los problemas por resolver o de las situaciones por enfrentar: las exigencias de la sociedad, de los clientes, de los proveedores, de las agencias reguladoras, los desafíos de los competidores, las expectativas de la alta dirección, de los subordinados, de los accionistas, etcétera.

Estas exigencias, desafíos y expectativas sufren cambios que sobrepasan la capacidad de comprensión del administrador. Estos cambios tienden a aumentar con la inclusión de nuevas variables a medida que se desarrolla el proceso, y crean una turbulencia que perturba y complica la tarea administrativa de planear, organizar, dirigir y controlar una empresa eficiente y eficaz. El futuro parece complicar cada vez más esa realidad. Varios factores provocarán impactos profundos en organizaciones y empresas.

En cuanto a la coerción que efectúa la autoridad tributaria (Servicio de Rentas Internas) para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se señala que:

- » Se requiere optimizar los procesos de control del cumplimiento de las obligaciones impositivas Régimen Microempresas 2020, tanto en lo que se requiere al

control extensivo, como al realizado mediante procesos de inteligencia fiscal (control intensivo-plataformas virtuales); en este último caso es necesario reducir al máximo la discrecionalidad en la selección de los casos a fiscalizar, a un de obtener los mejores resultados (auditoría de escritorio).

- » El uso de las herramientas que la tecnología proporciona hoy en día, especialmente las informáticas, es de vital importancia para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y optimizar el control de estas.
- » Obligaciones tributarias cien por ciento en línea.

Sostenibilidad fiscal

La sostenibilidad fiscal se consigue cuando la deuda pública vista en relación con el Producto Interno Bruto, se conserva constante en un nivel estimado adecuado, o cuando disminuye progresivamente de un nivel estimado inadecuado, dicho en otras palabras, el concepto de sostenibilidad fiscal, hace referencia a la conducción de las finanzas públicas en la que el gasto público no crezca por encima de los ingresos, de forma que se circunscriba el déficit fiscal para que la deuda pública no progrese más allá de la capacidad de desembolso. (Miticanoy et al., 2019).

Con base en ello puede por tanto afirmarse que, se trata de uno de los componentes esenciales de la estabilidad macroeconómica, junto con el control de la inflación, el equilibrio de la balanza de pagos y la generación de empleo. Los expertos opinan que es un requisito indispensable para alcanzar los fines del Estado, ya que con esta planeación se hacen efectivos los derechos económicos y sociales que garantiza la Constitución, permitiendo al Estado contar con recursos suficientes y con acceso a fuentes de financiamiento, atendiendo siempre a criterios de racionalidad económica. Sin embargo, desde otras posturas se oponen a la adopción de este principio considerado que los derechos de los ciudadanos no deben estar condicionados por el funcionamiento de la economía. Si bien es cierto que la deuda puede utilizarse como herramienta para mejorar el desempeño macroeconómico y promover el bienestar, un endeudamiento excesivo puede conducir a una situación fiscal insostenible, con efectos negativos sobre la estabilidad macroeconómica y el crecimiento económico.

Es importante resaltar que en Perú la sostenibilidad de la deuda pública, además de un entorno externo favorable y el manejo responsable de las políticas fiscales han contribuido a la estabilidad macroeconómica de los últimos tiempos. El compromiso de las autoridades con la sostenibilidad de la deuda pública ha sido un pilar fundamental

del marco de política fiscal que contribuye a reducir la percepción del riesgo de la economía. (Mariño, 2006).

La sostenibilidad fiscal significa, en esencia, que el gasto público no debe crecer por encima de los ingresos. De esta forma se evita que el Estado, para financiar sus egresos, tenga que endeudarse cada vez más, y que la deuda pública crezca de forma desmedida, excediendo la capacidad de pago del país.

Los impuestos

Los impuestos son tributos que cada persona, familia o empresa deben pagar al Estado para costear las necesidades colectivas, contribuyendo así con una parte de sus ingresos. Los impuestos son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos.

Según el Servicio de Rentas Internas-SRI, (2012) la recaudación por los siguientes rubros se conceptualiza de la siguiente forma:

- Impuesto a la renta. Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.
- El Impuesto al valor agregado IVA. Es una carga fiscal sobre el consumo, es decir, financiado por el consumidor como impuesto regresivo, aplicado en muchos países y generalizado en la Unión Europea.
- Interés por mora tributario. Es la prestación accesoria que se exige a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo.
- Las multas tributarias fiscales. Son las sanciones pecuniarias por incumplimientos tributarios, que puede ser por no presentar declaraciones de impuestos, no exhibir la documentación solicitada por el SRI en una auditoría, presentar las declaraciones de manera parcial, con errores o tardíamente, La presentación por fuera del período legal de los anexos de gastos personales, la Rebeldía, es decir no acude a las comparecencias solicitadas por la autoridad tributaria, entre otros.

Empresas según su forma institucional

El Servicio de Rentas Internas tiene una clasificación de las empresas según su forma institucional, la cual se describe a continuación:

- El Régimen Impositivo Simplificado (RISE): es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas

mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. Los requisitos son:

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a USD 60 mil dólares americanos en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%) para cada año.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad: Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones:
- Que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.
- En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos. (Donoso et al., 2020).
- Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad: Son las que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo, deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.
- Organizaciones con fines de lucro: Llamadas empresas, tienen como uno de sus principales fines (si no es el único) generar una determinada ganancia o utilidad para su(s) propietario(s) o accionistas. (Hernández, 2014).
- Organizaciones sin fines de lucro: Se caracterizan por tener como fin cumplir un determinado rol o función

en la sociedad sin pretender una ganancia o utilidad por ello. Por el contrario, se trata de un objetivo social, artístico o que busca el bienestar comunitario. El ejército, la Iglesia, los servicios públicos, las entidades filantrópicas, las organizaciones no gubernamentales (ONG), etc. [1] son ejemplos de este tipo de organizaciones. (Hernández, 2014).

- Instituciones Públicas: Son unidades económicas dedicadas a la prestación de servicios por parte de los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal o municipal). Incluye poder judicial, poder legislativo, instituciones autónomas de educación superior, así como otras de interés público y de carácter no educativo, y cualquier otra institución que opere con fondos o patrimonios públicos. Se clasifican en instituciones administradas por el gobierno y no administradas por el gobierno.

MÉTODOS

Para realizar esta investigación el estudio se enmarcó en un tipo documental, de carácter descriptivo y con enfoque cuantitativo (Bernal, 2010). Se utilizó la una investigación documental, extrayendo información de libros, artículos, revistas científicas, legislación, páginas web, etc.

Mediante el método inductivo, después de analizar hechos particulares se llega a una conclusión general sobre la cultura tributaria actual del país.

La investigación fue desarrollada mediante un enfoque cuantitativo, puesto que se examina datos referidos a impuestos, empresas, cuyas fuentes de información son organismos oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador (INEC).

El estudio es de alcance descriptivo, puesto que se enfoca en describir la conformación de la recaudación en los años 2018 y 2019, para indagar sobre la cultura tributaria en el país, dada la importancia de los tributos en la sostenibilidad fiscal.

RESULTADOS

Para realizar el análisis se presenta la conformación de la recaudación de los años 2018 y 2019, de acuerdo con los tipos de impuesto recaudado y el monto por cada uno de estos rubros. En el cuadro, publicado por el SRI se puede apreciar estos recaudos.

Cuadro 1: Recaudación Nacional, enero-diciembre 2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS RECAUDACIÓN NACIONAL ⁽¹⁾ ENERO - DICIEMBRE 2018 -miles de dólares-				
(A) TOTAL RECAUDADO (SIN CONSIDERAR VALORES OCASIONALES PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL)				
		Recaudación Ene-Dic 2018	Participación de la Recaudación 2018	
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4.368.916	84%
		IVA Operaciones Internas	4.688.117	
		ICE Operaciones Internas	709.546	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	105.622	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	34.761	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	202.367	
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.191.482	
		Impuesto Activos en el Exterior	28.697	
		RISE	20.435	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	55.684	
		Tierras Rurales	1.935	
		Contribución para la atención integral del cancer	104.270	
		Intereses por Mora Tributaria	98.482	
		Multas Tributarias Fiscales	43.492	
		Otros Ingresos	9.137	
		(a) SUBTOTAL INTERNOS	11.662.942	
		EXTERNOS	IVA Importaciones	
ICE Importaciones	268.694			
(b) SUBTOTAL EXTERNOS	2.215.749			
DIRECTOS		6.230.518	45%	
INDIRECTOS		7.648.173	55%	
TOTAL	(f=g-h) RECAUDACIÓN NETA (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES) ⁽²⁾	14.077.591		

Fuente: (Ecuador. Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

corresponde una ínfima proporción que no llega al 0,017 en 2018 y 0,018 en 2019 %, lo que representa un porcentaje que no llega ni al 0,20 % en ambos años.

También es importante resaltar que los rubros de Interese por mora y multas tributarias fiscales en el año 2018 alcanzan en conjunto el 0,90 % del total de la recaudación, asimismo en el año 2019 estos dos rubros equivalen al 1,10 % del total recaudado. Lo cual es contraproducente, puesto que se está recaudando más por incumplimiento tributario que por RISE.

Además, al realizar un análisis horizontal para ver la variabilidad entre al año 2018 y el 2019, se puede notar la mayor variación es la del Impuesto sobre la Renta cuyo incremento de un año a otro es del 10 %, mientras que el IVA y el RISE solo tuvieron un incremento del 1 %. Asimismo, es de hacer notar que el monto por Intereses por mora tributaria se incrementó en 20 % de un año a otro, mientras que el de multas tributarias tuvo un decremento del 12%.

Estos resultados ocurren en un contexto en el cual, el Producto Interno Bruto (PIB) en el año 2018 en términos corrientes alcanzó USD 107,562 millones y en el 2019 fue de USD 107,436 millones, (Banco Central del Ecuador). Este dinamismo se explica principalmente por el aumento del Gasto por Consumo en los hogares, el Gasto de Consumo Final del Gobierno General y las Exportaciones. Es importante, destacar que el monto de ingresos por exportaciones petroleras está por debajo de la recaudación tributaria, tal como se muestra en el cuadro 3, esto devela cuan significativo son los impuestos para el desarrollo del país.

Cuadro 3: Exportaciones nacionales de crudo 2017-2019

Mes/Año	2017			2018			2019			
	Volumen	precio	valor	volumen	precio	valor	volumen	precio	valor	
	Bls.		USD	Bls.		USD	Bls.		USD	
I Trimestre	34,98	43,95	1.537,26	31,11	58,42	1.817,35	33,10	53,70	1.777,63	
II Trimestre	34,67	42,13	1.460,56	32,08	62,01	1.989,32	34,72	60,38	2.096,23	

Cuadro 2: Recaudación Nacional, enero-diciembre 2019

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS RECAUDACIÓN NACIONAL ⁽¹⁾ ENERO - DICIEMBRE 2019 -miles de dólares-						
(A) TOTAL RECAUDADO (SIN CONSIDERAR VALORES OCASIONALES PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL)						
		Recaudación 2019	Participación de la Recaudación 2019			
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Recaudado	4.769.891	86%		
		IVA Operaciones Internas	4.884.850			
		ICE Operaciones Internas	653.592			
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	122.250			
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	35.907			
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.052			
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.140.097			
		Impuesto Activos en el Exterior	34.528			
		RISE	21.903			
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	66.841			
		Contribución para la atención integral del cancer	115.618			
		Otros Ingresos	142.819			
		(a) SUBTOTAL INTERNOS	12.211.346			
		EXTERNOS	IVA Importaciones		1.800.167	14%
			ICE Importaciones		257.020	
			(b) SUBTOTAL EXTERNOS		2.057.187	
		DIRECTOS			6.636.998	47%
INDIRECTOS		7.631.535	53%			
TOTAL	(h=f-g) RECAUDACIÓN NETA (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES) ⁽²⁾	13.180.508				

Fuente:(Ecuador. Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

Al realizar un análisis vertical tanto del año 2018, como del 2019, se puede notar que la mayor proporción de la recaudación corresponde al Impuesto a la Renta y al IVA de operaciones internas que equivalen en ambos años al 55 % de total anual recaudado, mientras que el RISE

III Trimestre	34,02	43,53	1.480,88	34,05	64,79	2.205,82	36,28	55,00	1.995,63
IV Trimestre	31,83	53,76	1.711,12	32,46	56,72	1.840,92	35,72	52,12	1.861,68
TOTAL	135,49	45,68	6.189,82	129,69	60,55	7.853,41	139,82	55,30	7.731,16

Es importante mencionar que, dentro del universo empresarial del Ecuador, una buena proporción de empresas corresponde al RISE, la mitad del total de empresas registradas según su forma institucional, por lo cual el monto recaudado por este rubro debería ser más significativo.

DISCUSIÓN

Se observa que la mayor proporción de impuestos son los correspondientes al Impuesto a la renta y al IVA, los cuales en conjunto alcanzan aproximadamente el 55 % del total de la recaudación en los dos años estudiados. Puede notarse que aún existe una proporción de impuestos derivados de intereses de mora y multas tributarias, lo cual denota que falta aún por mejorar la cultura tributaria del país. Es de recalcar que los intereses por mora tributaria se incrementaron más del doble de un año a otro. Además, dada la gran parte de empresas bajo el régimen RISE, debería existir una mayor proporción de recaudación por este rubro.

El Ecuador a raíz de la volatilidad de los precios del petróleo, ha pasado a dar mayor importancia a la recaudación de los impuestos de sus conciudadanos y el mayor control tributario, se evidencia que al contrastar los ingresos fiscales por recaudación tributaria con los ingresos por exportaciones nacionales de crudo (petróleo) en el año 2018 y año 2019, la mayor recaudación son los impuestos.

CONCLUSIONES

Para la sostenibilidad fiscal del Ecuador se evidencia la relevancia de la recaudación tributaria puesto que el monto anual duplica los ingresos petroleros, los cuales además de ser menores, son muy volátiles.

Los impuestos con mayor recaudación en el país son el impuesto a la Renta, y el IVA y, sin embargo, hay otros impuestos que todavía no se los puede recaudar a cabalidad, es importante que el SRI busque mecanismos para mejorar esta recaudación o elimine definitivamente estos impuestos.

La proporción de recaudación por intereses de mora y por multas es mayor que la recaudada por RISE, aunque las empresas bajo este régimen conforman casi el 50 del total de empresa en el Ecuador.

Lo cual implica que se debe fomentar una buena cultura tributaria en función de que todos los individuos que conforman la sociedad tomen conciencia y cumplan con sus

obligaciones constitucionales y las cumplan, eso ayuda al Estado a cumplir mejor con su rol de satisfacer necesidades públicas.

Es obligación del Estado comunicar, mantener al día sobre los cambios legales y tributarios a toda su sociedad, para así lograr armonía en cuestiones tributarias.

Es casi imposible detectar cuando se ha incumplido un pago de tributos de manera intencional, sin embargo, otra de las atribuciones del SRI, es la de sancionar en cualquiera de los casos, ya que el desconocimiento de la ley no exime de culpas y como todos los ciudadanos se los debe tratar en un ámbito de igualdad de igual manera se obtiene sanción.

Los cambios drásticos que se han dado a nivel de control, reglamentación y sobre todo concienciación deben servir para que los Contribuyentes de todo el país comprendan la importancia de contribuir en el desarrollo de los planes de Gobierno.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas, M. E., & de Eizaga, M. C. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, 4(6), 141-160.
- Bard Wigdor, G. (2016). Culturas políticas. (Re) significando la categoría desde una perspectiva de género. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, 61(227), 137-166.
- Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales. Tercera ed. Colombia.: PEARSON EDUCACIÓN, Colombia.
- Bokser Misses-Liwerant, J. (2017). Los ciudadanos como protagonistas y el lugar de los medios, la mediación y la cultura política en América Latina. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, 62(231), 9-22.
- Donoso, M. S. A., & Caza, K. G. C. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. REVISTA ERUDITUS, 1(1), 49-62: <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142>

- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Registro Oficial N. 405. <http://ecuadorforestal.org/wp-content/uploads/2010/05/Ley-Org%C3%A1nica-de-Incentivos-a-la-Producci%C3%B3n-y-Prevenci%C3%B3n-del-Fraude-Fiscal1.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2005). Código Tributario. Registro Oficial N. 38: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Ecuador. Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). Informe de rendición de cuentas año 2018. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/Informe-de-Rdc-2018-final.pdf>
- Ecuador. Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). Informe anual de ejecución. https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/Inf_ejec.presupuestaria_2019.pdf
- Hernández, Z. T. (2014). Teoría General de la Administración, 2a. Grupo Editorial Patria.
- Mariño, J. D. B. (2006). El régimen de precios de transferencia en Colombia un análisis de su desarrollo, del principio de plena competencia y de la vinculación económica. *Vniversitas*, (111), 33-63.
- Mayer-Serra, C. E. (2014). ¿Cómo recaudar más sin gastar mejor? Sobre las dificultades de incrementar la carga fiscal en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 59(220), 147-189.
- Miticanoy, C. R. H., Jiménez, M. G., & Villate, M. Á. A. (2019). Subsidios a los hidrocarburos en Ecuador. *RECIMUNDO*, 3(4), 243-270.
- Reátegui, M. A. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1). 1-18: [file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524%20\(2\).pdf](file:///D:/Mis%20documentos/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524%20(2).pdf)
- Servicio de Rentas Internas, S. (2012). Una nueva política fiscal para el buen vivir. *Quito: Abya-Yala*.
- Uquillas, A., & González, C. (2017). Determinantes macro y microeconómicos para pruebas de tensión de riesgo de crédito: un estudio comparativo entre Ecuador y Colombia basado en la tasa de morosidad. *Ensayos sobre política económica*, 35(84), 245-259.
- Villacís, J. M. I., & Pazmiño, M. A. B. (2018). Contribución de la tecnología a la productividad de las pymes de la industria textil en Ecuador. *Cuadernos de economía*, 41(115), 140-150.